anam

REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACION REGIONAL DE COLÓN

RESOLUCION AG -0342-2005 OBRAS EN CAUCES NATURALES

RESOLUCION ARC- 006-10 -2012

CONSIDERANDO

Que la Empresa **MINERA PANAMÁ, S.A** inscrita en la ficha: 303869,Rollo 46505: Imagen 96, cuyo representante legal es Steve Botts, portador de la cedula de identidad personal N° **483702876**, presentó solicitud para que se le otorgue autorización para construir una Tina de sedimentación para disminuir la erosión y sedimentación del material terrígeno producto del movimiento de tierra, ubicados en la parte alta del Rio Uvero, afluente del Rio Caimito, denominadas Quebrada Sin Nombre 5B y 6B, asi como la Quebrada Sin Nombre N° 10 en una localidad del corregimiento Coclé del Norte, distrito de Donoso Provincia de Colón.

Que el día 25 de septiembre 2012, se realizo la inspección de campo por funcionarios de la Autoridad Nacional del Ambiente de la Administración Regional de Colón, y se verificó en el sitio las necesidades de construir una Tina de sedimentación para disminuir la erosión y sedimentación del material terrígeno producto del movimiento de tierra

Que el artículo 80 de la ley 41 de 1998 establece que se podrán realizar actividades que varíen el régimen de la naturaleza o la calidad de las aguas o que alteren los cauces, con la autorización de la Autoridad Nacional del Ambiente, en concordancia con lo señalado en el artículo 23 de la referida ley.

Que como lo indica el Decreto Ley Nº 35 del 22 de septiembre de 1966, en su artículo 15" El derecho de agua podrá ser requerido solo por permiso o concesión para uso provechoso, estableciéndole preferencias entre los usos".

Que la Empresa **MINERA PANAMA, ,S.A**, cuenta con la Resolución de Aprobación de el Estudio de Impacto Ambiental IA-1210-2011 del 28 de diciembre de 2011, Categoría III; del proyecto denominado **MINA DE COBRE PANAMA**.

Que conforme a las consideraciones técnicas, la solicitud es viable y cónsona con las normas ambientales.

RESUELVE

PRIMERO: Conceder la autorización a la **EMPRESA MINERA PANAMÁ, S.A** inscrita en la ficha: 501268 Documento 827327, 303869,Rollo 46505: Imagen 96, cuyo representante legal es Steve Botts, portador de la cedula de identidad personal N° **483702876**, para construir una Tina de sedimentación para disminuir la erosión y sedimentación del material terrígeno producto del movimiento de tierra, ubicados en la parte alta del Rio uvero, afluente del Rio Caimito, denominadas Quebrada Sin Nombre 5B,en la coordenadas geográfica 0979232 N - 0538880 E ; Quebrada Sin Nombre 6B; en la coordenadas geográfica 0977994 N - 0537945 y Quebrada Sin Nombre N° 10

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
ADMINISTRADOR(A) REGIONAL
FECHA:

en la coordenadas geográfica 0977523 N - 0536725 E en una localidad del corregimiento de Coclé del Norte, distrito Donoso Provincia de Colón.

SEGUNDO: **La ANAM,** autoriza a la **EMPRESA MINERA PANAMÁ , S.A** , construir una Tina de sedimentación para disminuir la erosión y sedimentación del material terrígeno producto del movimiento de tierra, ubicados en la parte alta del Rio uvero, afluente del Rio Caimito, denominadas Quebrada Sin Nombre 5B, y Quebrada Sin Nombre 6B y Quebrada Sin Nombre N° 10 , en la localidad del corregimiento de Coclé del Norte, distrito Donoso Provincia de Colón.

TERCERO: La ANAM, Ordena a la EMPRESA MINERA PANAMÁ, S.A cumplir con la legislación vigente y está obligado a evitar contaminación de las fuentes objeto de este permiso o autorización, como de contribuir a la protección y conservación de la cuenca hidrográfica.

CUARTO: La **EMPRESA MINERA PANAMÁ , S.A**, con la finalidad de estabilizar taludes y evitar arrastre de sedimentos a cuerpos de agua que puedan provocar turbiedad, deberá implementar técnicas de conservación de suelos y re vegetación en los mismos.

QUINTO : Contra la presente Resolución se podrá interponer, recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a partir de su notificación.

DERECHO: Ley Nº 41 de julio de 1998
Decreto Ley Nº 35 de 22 de septiembre 1966.
Decreto Ejecutivo Nº.70 de 27 de julio de 1973.
Resolución AG-0342-2005 - Obras en Cauces Naturales

Dado en la ciudad de Colón a los (01) días del mes de Noviembre 2012.
Colón, uno de noviembre 2012.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LIC: NORIS KARINA TORIBIO
ADMINISTRADORA REGIONAL DEL AMBIENTE - COLÓN .

NKT/MC/ig

01 nov 2012
AG-0342-2005-ARC-006-11-2012
C01218256
3772-28

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
ADMINISTRADOR(A) REGIONAL
FECHA: 01/11/12